



**SELLO VARTO VENT  
TE MARAVEDIS AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO**

*J. Casa de Misericordia*

*Quero las Reglas, y Ordenanzas establecidas: Tercero Sele  
haga saber para que le Conste el cumplimiento de su obligac  
nes Experimentado con Reputados doctos el Selo mas ardiente  
Conque se le dedicado, y sus Caballeros Comisarios de Substien  
ria de la Casa de Misericordia, y que en credito de lo  
En Cauildo de Veinteynuebe de Diciembre proximo pasado  
dio la prudentissima providencia que de el consta, se le iba veite  
ras nuevo encargo a dho Caballeros Comisarios, para que con  
el mismo Selo que hasta aqui, continuen en la Comision que  
les esta comendada, y no devaliessen a vista de las grandes Contra  
dicciones que an Encomendado, y haungue se ofrezcan otras  
mayores, prometiendo dho P. Concurra por su parte a quanto  
fuese posible, hasta conseguir tan piadoso fin: Segundo que de  
esta Expedita Supp. de que de nuevo se rezevara, se le diese a este  
monio para los fines que tubiere por Combeniente // La Ciu  
hauendolo oydo de las gracias al P. Alcalde mayor por su  
generoso Selo, y el duplico que coadiutando el que tiene  
Experimentado dho Señores D. Juan Carrillo, y Don  
Joseph Gentes, sus Capitulares Comisionados, faciliten por quanti  
tos medios pueda Expocitar la prudentia humana, la Cas  
sistencia del Estado Eclesiastico, y especialmente del  
Cauildo, con Comignacion ficial, y perpetua para uno o mas  
tan piadosa, y de acordado de Dios, y muy pecabian de  
su obligacion, y en este Caso ofrezcan dho Caballeros  
Comisarios por parte de dho Ayuntamiento. Sigual Comenda*